



DECRETO DAEM N° 989.

CHIGUAYANTE, 12 SEP 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 172 de fecha 21 de Agosto de 2013 de la Directora de la Escuela de Párvulos La Esperanza, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en alimentación; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Sociedad Riffo y Rojas Ltda, Erasmo Campos Sanhueza y Lautaro Contreras Gallegos, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 247/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 09 de Septiembre de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 3 Paq. Pan Molde, 40 Laminas de Queso, 40 Laminas de Jamón, 20 Jugos Individuales, 1 Torta Tres Leches, 12 Jugos de 1.5 Litros, 4 Bolsas de Snack Mix, 4 Bolsas de Galletas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de 3 Paq. Pan Molde, 40 Laminas de Queso, 40 Laminas de Jamón, 20 Jugos Individuales, 1 Torta Tres Leches, 12 Jugos de 1.5 Litros, 4 Bolsas de Snack Mix, 4 Bolsas de Galletas, al proveedor Lautaro Contreras Gallegos, R.U.T. 5.973.589-6, por un monto total de \$68.185.- (Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco mil pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 200-722-01 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL
M

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL
HCHN/LTS/CRR/KJP/kgf

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CHIGUAYANTE

HECTOR CLAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

